



Resolución nº 1061/2025, de 10 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve, provisionalmente, el procedimiento de admisión general a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja, en su fase ordinaria del año académico 2025/2026.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Rectora de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, competencia que según la Resolución n.º 717/2025, de 22 de mayo, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral (BOR n.º 99, de 26 de mayo) queda delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

El artículo 6 de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de La Rioja, aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2025, establece que:

“1. La ordenación y adjudicación de las plazas de nuevo ingreso en enseñanzas oficiales de Grado se realizará, en cada uno de los cupos mencionados en el artículo 4, atendiendo a los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la presente normativa.”

Asimismo, el artículo 12 de esta normativa establece que:

“2. Cada solicitante podrá obtener como máximo una de las plazas ofertadas, sin perjuicio de lo establecido para la simultaneidad de estudios.

3. Para compensar el número de solicitantes admitidos que posteriormente no formalicen su matrícula, las listas de admitidos en algún Grado, y en alguno de sus cupos, podrán contener un número de estudiantes superior al de plazas ofertadas. Este mayor número de admitidos vendrá determinado por un porcentaje o índice de caída previsto para cada estudio de Grado y cupo”.

El calendario general de procedimientos administrativos en estudios de Grado para el curso académico 2025/2026 aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja el 7 de abril de 2025, establece los plazos de publicación de las listas de admitidos en los estudios de Grado, así como el período de subsanación o reclamación.

En aplicación de lo establecido en la normativa citada anteriormente, y a la vista de las solicitudes de admisión en estudios de Grado recibidas, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver las solicitudes de admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja presentadas en la fase ordinaria, correspondientes al procedimiento general de admisión para el curso 2025/2026.

Segundo: Hacer públicas las listas provisionales de estudiantes admitidos, excluidos, en expectativa y simultanear, que figuran como Anexos a esta Resolución.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	5phSSLN29p5pDEirZjWWhGidir9vP5GM	Fecha	10/07/25 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/5phSSLN29p5pDEirZjWWhGidir9vP5GM	Página	1/2





Contra estas listas provisionales podrá presentarse solicitud de subsanación o reclamación del 11 al 15 de julio de 2025, cumplimentado la Instancia General que figura en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja:

<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>

Logroño, a 10 de julio de 2025

LA Rectora

Dña. María Ángeles Martínez Calvo

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

[P.D. Resolución rectoral n.º 717/2025, de 22 de mayo (BOR de 26 de mayo)]

Código Seguro De Verificación:	5phSSLN29p5pDEirZjWWhGidir9vP5GM	Fecha	10/07/25 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/5phSSLN29p5pDEirZjWWhGidir9vP5GM	Página	2/2

